

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN,
COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE
JALISCO, ESCUDO URBANO C5**

21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:00 Doce horas del 21 Veintiuno de Septiembre de 2020 Dos Mil Veinte, en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco en adelante "Escudo Urbano C5", de conformidad al Decreto número 26835/LXI/18, en virtud del cual el Congreso del Estado de Jalisco promulgó la Ley Orgánica que crea al citado sujeto obligado, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Paseo de la Cima sin número, Fraccionamiento el Palomar, C.P. 45643, en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas del Escudo Urbano C5, el Ing. Alejandro Plaza Arriola, Director General y Presidente del Comité; el Lic. Noé Cobián Jiménez, Director Jurídico y Secretario del Comité; y el Lic. Miguel Flores Gómez, Titular del Órgano de Control Interno así como Vocal del Comité, quienes conforman el Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado, a efecto de llevar a cabo el desahogo de esta sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

I. El Secretario del Comité procede a dar lectura de la lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Alejandro Plaza Arriola, Presidente del Comité. PRESENTE

Lic. Noé Cobián Jiménez, Secretario del Comité. PRESENTE

Lic. Miguel Flores Gómez, Vocal del Comité. PRESENTE

Oficio EUC5/DG/XXX/2020

Asunto: Acta Integración del Comité de Transparencia.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 21 de septiembre 2020

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL,
COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO
DENOMINADO ESCUDO URBANO C5

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:00 Doce horas del 21 Veintiuno de Septiembre de 2020 Dos Mil Veinte, en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco en adelante "Escudo Urbano C5", de conformidad al Decreto número 26835/LXI/18, en virtud del cual el Congreso del Estado de Jalisco promulgó la Ley Orgánica que crea al citado sujeto obligado, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Paseo de la Cima sin número, Fraccionamiento el Palomar, C.P. 45643, en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas del Escudo Urbano C5, el Ing. Alejandro Plaza Arriola, Director General y Presidente del Comité; el Lic. Noé Cobián Jiménez, Director Jurídico y Secretario del Comité; y el Lic. Miguel Flores Gómez, Titular del Órgano de Control Interno así como Vocal del Comité, quienes conforman el Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado, a efecto de llevar a cabo el desahogo de esta sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

I. El Secretario del Comité procede a dar lectura de la lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Alejandro Plaza Arriola, Presidente del Comité. PRESENTE

Lic. Noé Cobián Jiménez, Secretario del Comité. PRESENTE

Lic. Miguel Flores Gómez, Vocal del Comité. PRESENTE

Con la asistencia de la totalidad de los integrantes del nuevo Comité de Transparencia, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal.

Presidente: “Declaro formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 21 Veintiuno de Septiembre de 2020 Dos Mil Veinte”.

II. Presidente: “Someto a votación económica de los asistentes, el siguiente orden del día”:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- II.- Lectura y aprobación del orden del día;
- III.- Integración del Comité de Transparencia;

Los integrantes del Comité levantaron su mano.

Presidente: “Declaro aprobado el orden del día”.

III. Presidente: “Dejo en el uso de la voz al Secretario del Comité”.

Secretario: “En razón de que el día 09 de Septiembre de 2020, El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco en la Vigésima Sesión Ordinaria, determinó a este Organismo Público Descentralizado denominado “Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco”, como Sujeto Obligado Directo, y para dar cumplimiento a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la legislación en materia de protección de datos personales, con el propósito de generar procesos expeditos por este Comité de

Transparencia, tal como lo establecen los artículos 45 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 30 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta conveniente y necesario delegar las facultades que a los presentes corresponde en el ejercicio de sus facultades y competencias, a la figura de la suplencia en razón de ausencias temporales, así como atendiendo a que los términos y plazos para la sustanciación de solicitudes de información son pronto y expedito, se fundamenta la delegación y suplencia conforme a lo previsto en los artículos 15, 21 fracciones XXI y XXIII, 35 y 36 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, que a la letra refieren lo siguiente:

“Artículo 15. El trámite, despacho, resolución y vigilancia de los asuntos cuya atribución se establece en este ordenamiento a cargo de cada unidad o área del “Escudo Urbano C5” corresponde a su titular, sin embargo, para la mejor organización del trabajo, los titulares de las unidades o áreas podrán derivar o comisionar a los servidores públicos que de ellos dependan, previa autorización por escrito del Director General, el cumplimiento de cualquiera de las atribuciones y facultades a su cargo.

La delegación de facultades se hará mediante acuerdo que deberá publicarse en el periódico oficial "El Estado de Jalisco". Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Artículo 21. Corresponde a los titulares de las Direcciones y Subdirecciones del “Escudo Urbano C5” el ejercicio de las siguientes facultades genéricas:

....

XXI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

....

XXIII. Dictar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que observen en las labores de las unidades administrativas a ellos adscritas y proponer al Director General la delegación en funcionarios subalternos las atribuciones que se les hayan encomendado;

Artículo 35. En ausencia temporal de los titulares de las Direcciones de Área, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al mismo, recaerá en el funcionario que el Director General o el titular de la misma área designe, y en caso de no darse lo anterior, en el servidor público que sea el inferior jerárquico inmediato adscrito en la unidad administrativa que corresponda.

Artículo 36. En ausencia temporal de los titulares de las demás áreas adscritas al organismo, cuando no exista designación por escrito de sus superiores, el encargo recaerá en el servidor público que sea el inferior jerárquico inmediato adscrito en el área que corresponda.”

La integración del Comité de Transparencia está prevista en los artículos 24 fracción I y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 28 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que se reproducen para mayor entendimiento:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna;

....

Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículo 83. Cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.

1. El Comité de Transparencia se integra por:

I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

III. El titular del Órgano con funciones de Control Interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

“Dado lo anterior, se propone el siguiente punto de acuerdo”:

ÚNICO. Se integra el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por:

Presidente

Titular: Ing. Alejandro Plaza Arriola, Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco "Escudo Urbano C5"

Suplente: Lic. Jorge Alejandro Vázquez Ríos, Director de Análisis Estratégico

Secretario

Titular: Lic. Noé Cobián Jiménez, Director Jurídico

Suplente: Lic. David Barragán Bravo, Jefe de Unidad Departamental de Transparencia.

Vocal

Titular: Lic. Miguel Flores Gómez, Titular del Órgano de Control Interno

Suplente: Lic. Luis José Gómez Montes, Jefe Departamental de Auditoría.

Presidente: "Se somete a la votación de los integrantes de este Comité el punto de acuerdo propuesto por el Secretario, para lo cual se les solicita expresar en voz alta el sentido de su voto".

Ing. Alejandro Plaza Arriola, Presidente del Comité:

"Se aprueba".

Lic. Noé Cobián Jiménez, Secretario del Comité:

"Se aprueba".

Lic. Miguel Flores Gómez, Vocal del Comité:

"Se aprueba".

Acto seguido, el Presidente expresó: "Aprobado por unanimidad"

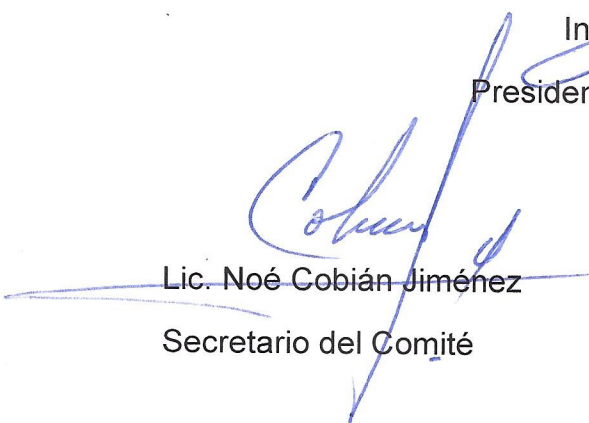
Presidente: "Si no hubiera otro tema a tratar, declaro clausurada la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del mismo día en que se celebra, agradeciendo la asistencia de los presentes".

Presidente: "Se instruye al Secretario del Comité levante el acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Ing. Alejandro Plaza Arriola
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Noé Cobián Jiménez
Secretario del Comité



Lic. Miguel Flores Gómez
Vocal del Comité

C.c.p. Lic. Noé Cobián Jiménez, Director Jurídico del Escudo Urbano C5.

Lic. Miguel Flores Gómez, Titular del Órgano de Control Interno del Escudo Urbano C5.

APA/NCJ/DBB